**COMANDO LOGISTICO**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5**
**COMITÉ DE EVALUACION**

**ACTA Nº 02**

**EVALUACIÓN LEGAL Y TECNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/17 "ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS" ID Nº 331.118.**

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo miércoles 10 de mayo de 2017 a las 07:30, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/17 "ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS" ID Nº 331.118.**, convocada por la UOC N° 5 del Comando Logístico .-

El Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

**Primeramente se verificara la Capacidad Legal del Oferente Según la Resolución DNCP Nº 849/15, seguidamente los siguientes:**

En ésta etapa inicialmente se seleccionará en forma provisoria a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.

Posteriormente se procederá a la evaluación técnica de la oferta seleccionada en forma provisoria como la más baja; a través de un análisis de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados contenidos en la planilla de Computo Métrico y Presupuesto y el Formulario Nº 2 de Composición de Precios Unitarios, verificando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

**Capacidad Legal del Oferente Según la Resolución DNCP Nº 849/15**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

**COMANDO LOGISTICO**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5**
**COMITÉ DE EVALUACION**

**MOLINA IMPORT de Miguel Alberto Molinas.**

GOBIERNO NACIONAL

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
175750
1 7 5 7 5 0

Pagina 1 de 3

## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **MIGUEL ALBERTO MOLINAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2115390, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Apellidos | Nombres | Institución | Categoría Presupuestaria | Vínculo | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cargo | Vínculo | Mes/Año |
|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

**IF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Marció Rubén Feris Aguilera.**

GOBIERNO NACIONAL

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
175752
1 7 5 7 5 2

Pagina 1 de 3

## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4554737, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Apellidos | Nombres | Institución | Categoría Presupuestaria | Vínculo | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cargo | Vínculo | Mes/Año |
|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

**COMANDO LOGISTICO**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5**
**COMITÉ DE EVALUACION**

**COVA de Juan Rodríguez**

GOBIERNO NACIONAL

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: 175751

1 7 5 7 5 1

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **JUAN RODRIGUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2514872, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Apellidos | Nombres | Institución | Categoría Presupuestaria | Vínculo | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cargo | Vínculo | Mes/Año |
|---|---|---|

No registra datos

Se ha procedido a verificar a los miembros de cada oferente y no se encuentran datos que pudieran afectar en el SINHAR, el análisis se realizó en base a los documentos que comprenden las informaciones requeridas con la numeración de la cedula de identidad de cada componente o firmante de la oferta.

Se ha comprobado que los oferentes **MOLINA IMPORT de Miguel Alberto Molinas., IF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Marció Rubén Feris Aguilera y COVA de Juan Rodríguez;** no poseen datos en el SINARH, y no se encuentran comprendidos dentro del Art 40 Inc. a y b.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

- En ésta etapa inicialmente **se seleccionará en forma provisoria a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**.
- Posteriormente se procederá a la evaluación técnica de la oferta seleccionada en forma provisoria como la más baja; a través de un análisis de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados contenidos en la planilla de especificaciones técnicas y el Formulario N° 3 de Composición de Precios Unitarios, los catálogos presentados por los oferentes, verificando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

**Art. 61.- Método de evaluación**: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. ……
2. ……
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación **como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.**

4. **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.**

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes Documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Original y dos copias de las ofertas presentadas, Acta Evaluación de los Documentos de carácter Sustancial y Acta de evaluación de la Propuestas Técnicas.

Este comité selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta más baja en el Lote N° 1 a la oferta presentada por la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ** y con el precio más bajo como la oferta más baja en el Lote N° 2 a la oferta presentada por la firma **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA.**

Acto seguido se procede a seleccionar en forma provisoria a las ofertas con el precio más bajo en cada Lote como las ofertas evaluadas más bajas.

| NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS | | | | | | COVA de Juan Rodriguez | | | | IF COMERCIAL de Marcio Ruben Feris Aguilera | | | | MOLINA IMPORT de Miguel Alberto Molinas | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE N° 1 DISERAGRO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| N° | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANT. | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
| 1 | 30102511-9999 | Chapa de Zinc | Unidad | Unidad | 40 | Galvalum | Paraguay | 78.000 | 3.120.000 | NO COTIZA | NO COTIZA | NO COTIZA | NO COTIZA | MM | Paraguay | 78.000 | 3.120.000 |
| 2 | 31162002-001 | Alambre de Pua | Unidad | Unidad | 4 | Rodeio | Brasil | 215.000 | 860.000 | NO COTIZA | NO COTIZA | NO COTIZA | NO COTIZA | MM | Paraguay | 298.000 | 1.192.000 |
| 3 | 31152002-003 | Alambre liso | Unidad | Unidad | 2 | Belgo | Brasil | 379.000 | 758.000 | NO COTIZA | NO COTIZA | NO COTIZA | NO COTIZA | MM | Paraguay | 378.000 | 756.000 |
| | | TOTAL | | | | | | | 4.738.000 | | | | 0 | | | | 5.068.000 |

| NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS | | | | | | COVA de Juan Rodriguez | | | | IF COMERCIAL de Marcio Ruben Feris Aguilera | | | | MOLINA IMPORT de Miguel Alberto Molinas | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE N° 2 DISERINTE | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| N° | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANT. | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
| 1 | 53141504-9998 | Argolla | Unidad | Unidad | 700 | FG | Paraguay | 9.800 | 6.860.000 | Detack | Brasil | 3.500 | 2.450.000 | MM | Paraguay | 4.800 | 3.360.000 |
| 2 | 31162002-001 | Clavo semilla N° 10 | Unidad | Unidad | 60 | Belgo | Brasil | 95.000 | 5.700.000 | Detack | Brasil | 58.999 | 3.539.940 | MM | Paraguay | 98.000 | 5.880.000 |
| 3 | 31162002-001 | Clavo imitacion N° 13 | Unidad | Unidad | 60 | Belgo | Brasil | 95.000 | 5.700.000 | Detack | Brasil | 58.999 | 3.539.940 | MM | Paraguay | 98.000 | 5.880.000 |
| 4 | 31162002-001 | Clavo punta paris | Unidad | Unidad | 60 | Belgo | Brasil | 95.000 | 5.700.000 | Detack | Brasil | 58.999 | 3.539.940 | MM | Paraguay | 98.000 | 5.880.000 |
| 5 | 31162002-001 | Clavo semilla N° 13 | Unidad | Unidad | 60 | Belgo | Brasil | 110.000 | 6.600.000 | Detack | Brasil | 58.999 | 3.539.940 | MM | Paraguay | 98.000 | 5.880.000 |
| 6 | 31162003-002 | Clavo tachuela azul N° 18 | Unidad | Unidad | 60 | Belgo | Brasil | 110.000 | 6.600.000 | Detack | Brasil | 58.999 | 3.539.940 | MM | Paraguay | 98.000 | 5.880.000 |
| 7 | 53141504-9999 | Ojalillo | Unidad | Unidad | 50000 | Belgo | Brasil | 150 | 7.500.000 | Detack | Brasil | 54 | 2.700.000 | MM | Paraguay | 100 | 5.000.000 |
| | | TOTAL | | | | | | | 44.660.000 | | | | 22.849.700 | | | | 37.760.000 |

**1.- La oferta seleccionada con el precio más bajo provisoriamente serían las firmas, COVA de Juan Rodríguez, IF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Marció Rubén Feris Aguilera y MOLINA IMPORT de Miguel Alberto Molinas, pasa a la siguiente etapa de evaluación.**

**2.- EN CUANTO AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS LA CARTA DE INVITACION ESTABLECE:**

**a) Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20 %) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido aun el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, **Ítems**)". Conforme a la Resolución DNCP Nº 1173/16.

Se solicita a la empresa **COVA de Juan Rodríguez** por nota en fecha 08 de mayo del corriente por fax , las siguientes documentaciones establecidas en la Carta de Invitación; **DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Inc. b) Análisis de los precios ofertados., e) experiencia**: Copias de contratos/ordenes de compras y/o facturaciones en la Provisión de insumos metálicos ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas y/o privadas. El promedio de los contratos deberá ser por lo menos el 30% del monto total ofertado, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del período de 1 (un) año (año 2016).

La empresa **COVA de Juan Rodríguez** en fecha 09 de mayo del corriente remite en tiempo y forma lo solicitado por este comité de evaluación.

Se solicita a la empresa **IF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Marció Rubén Feris Aguilera** por nota en fecha 08 de mayo del corriente por fax recibido por el personal Juana Cardozo siendo las 14:26 , las siguientes documentaciones establecidas en la Carta de Invitación; **DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Inc. b) Análisis de los precios ofertados., e) experiencia**: Copias de contratos/ordenes de compras y/o facturaciones en la Provisión de insumos metálicos ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas y/o privadas. El promedio de los contratos deberá ser por lo menos el 30% del monto total ofertado, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del período de 1 (un) año (año 2016).

La empresa **IF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Marció Rubén Feris Aguilera** en fecha 09 de mayo del corriente remite en tiempo y forma lo solicitado por este comité de evaluación

- Desglose de precios de los bienes ofertados.
- Copias de contratos/ordenes de compras y/o facturaciones en la Provisión de insumos metálicos ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas y/o privadas.

Este comité considera y según comparaciones realizadas conforme a los precios vigentes en el mercado el desglose de precios de los bienes ofertados por la firma **IF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Marció Rubén Feris Aguilera** son razonables y convenientes para la Institución. Y es apto para ser evaluado en la siguiente etapa. Se adjunta desglose de precio de la firma **IF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Marció Rubén Feris Aguilera.-**

# COMPOSICION DE PRECIOS UNITARIOS

## ITEM N° 1 ARGOLLA

| Estructura de Costos por Producto | Valor Total G. |
|---|---|
| Precio de Compra (por unidad de medida) | 2.000 |
| Margen por Unidad de Medida del Producto | 1.182 |
| Precio Venta por Unidad de Medida sin IVA | 3.182 |
| IVA | 318 |
| Precio de Venta por Unidad de Medida con IVA | 3.500 |

## ITEM N° 2 CLAVO SEMILLA N° 10

| Estructura de Costos por Producto | Valor Total G. |
|---|---|
| Precio de Compra (por unidad de medida) | 35.000 |
| Margen por Unidad de Medida del Producto | 18.635 |
| Precio Venta por Unidad de Medida sin IVA | 53.635 |
| IVA | 5.364 |
| Precio de Venta por Unidad de Medida con IVA | 58.999 |

## ITEM N° 3 CLAVO IMITACION N° 13

| Estructura de Costos por Producto | Valor Total G. |
|---|---|
| Precio de Compra (por unidad de medida) | 35.000 |
| Margen por Unidad de Medida del Producto | 18.635 |
| Precio Venta por Unidad de Medida sin IVA | 53.635 |
| IVA | 5.364 |
| Precio de Venta por Unidad de Medida con IVA | 58.999 |

## ITEM N° 4 CLAVO PUNTA PARIS

| Estructura de Costos por Producto | Valor Total G. |
|---|---|
| Precio de Compra (por unidad de medida) | 35.000 |
| Margen por Unidad de Medida del Producto | 18.635 |
| Precio Venta por Unidad de Medida sin IVA | 53.635 |
| IVA | 5.364 |
| Precio de Venta por Unidad de Medida con IVA | 58.999 |

## ITEM N° 5 CLAVO SEMILLA N° 13

| Estructura de Costos por Producto | Valor Total G. |
|---|---|
| Precio de Compra (por unidad de medida) | 35.000 |
| Margen por Unidad de Medida del Producto | 18.635 |
| Precio Venta por Unidad de Medida sin IVA | 53.635 |
| IVA | 5.364 |
| Precio de Venta por Unidad de Medida con IVA | 58.999 |

## ITEM N° 6 CLAVO TACHUELA AZUL N° 18

| Estructura de Costos por Producto | Valor Total G. |
|---|---|
| Precio de Compra (por unidad de medida) | 35.000 |
| Margen por Unidad de Medida del Producto | 18.635 |
| Precio Venta por Unidad de Medida sin IVA | 53.635 |
| IVA | 5.364 |
| Precio de Venta por Unidad de Medida con IVA | 58.999 |

## ITEM N° 7 OJALILLO

| Estructura de Costos por Producto | Valor Total G. |
|---|---|
| Precio de Compra (por unidad de medida) | 34 |
| Margen por Unidad de Medida del Producto | 15 |
| Precio Venta por Unidad de Medida sin IVA | 49 |
| IVA | 5 |
| Precio de Venta por Unidad de Medida con IVA | 54 |

IF Comercial e Industrial

**COMANDO LOGISTICO**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5**
**COMITÉ DE EVALUACION**

Solicitamos a la empresa **MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas** por nota en fecha 08 de mayo del corriente, en la dirección de correo electrónico molinas76@hotmail.com siendo 15:09 hs, dicho correo fue recpecionado por el señor Miguel Molinas siendo las 15:11 hs , las siguientes documentaciones establecidos en la Carta de Invitación; **DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) ANEXO B** punto 12. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, en el punto Nº 20 Inc. (e) Experiencia. , Inc. b) Análisis de los precios ofertados.

La empresa **MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas** en fecha 09 de mayo del corriente remite las siguientes documentaciones;

- Desglose de precios de los bienes ofertados, aclarando la misma que no sobrepasa en ningún ítem menor en 30 % ni superior al 20 %.
- Copias de facturaciones de servicios similares al llamado.
- No remite Autorización del Fabricante, como está estipulado en la Carta de Invitación **Anexo B en el punto 12. Autorización del Fabricante, Distribuidor o Representante.**

**De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, expresa en su Art 57; "Aclaración de ofertas**. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas. Dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizara por escrito. Se ha solicitado por nota vía correo electrónico las aclaraciones u documentos necesarios.

**Artículo 59 "Disconformidad, errores y omisiones**. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al PBC, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así u omisiones meramente mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.

La empresa **MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas** oferta la **marca MM de procedencia Paraguaya**, este comité de evaluación solicito por nota en fecha 8 de mayo del corriente Autorización del Fabricante, Distribuidor o Representante, y la misma **ha remitido Certificado de Importador** de la aduana, no siendo este el documento solicitado, *Una oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria;* Por tanto la firma **MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas** no reúne los requisitos exigidos por la convocante, ***por tanto su oferta queda desestimada, conforme al Artículo 60 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de la DNCP.*** Análisis. La convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y condiciones verificando que:

- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
- El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado,
- Los poderes o documentos que acreditan la representación del oferente sean suficientes;
- Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda;
- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.-***

Se procede a la Evaluación Técnica de la oferta, aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE". Para ello primeramente se ha analizado en detalle los documentos solicitados **en c) Experiencia y en el Punto 12. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor,** de los productos ofertados verificando si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2014

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION PROCEDIMIENTOS ADUANEROS
DEPARTAMENTO DE REGISTRO

D.N.A/D.R
FORMULARIO D.N.A N° 001

RENOVACION DE DOCUMENTOS 2016

SOLICITUD PARA
# REGISTRO DE FIRMA
EN CARÁCTER DE
## IMPORTADOR

LIBRO FOLIO N°: 101
ORDEN N°: 230
FECHA: 24-04-14

ATENCIDOS: Señor D.P.A.
E. S. D.

Por la presente solicito a Ud., quiera disponer la HABILITACION Y REGISTRO DE FIRMA, correspondiente al EJERCICIO FISCAL (AÑO) 2014, en carácter de IMPORTADOR, para cuyo efecto se proporcionan los siguientes datos:

1.-Denominación: MIGUEL ACEVEDO MOLINAS
2.- Domicilio Real: Nombre de la calle (Asiento Principal de sus actividades) CHILE ENTRE STA Y 6TA Nº 1.738.
3.- Telefono: 393.313
4.- Registro Único de Contribuyentes Nº: 2.115.390-6
5.- Patente Municipal Nº: 0120077.
6.- Balance Impositivo Nº 10100171693 Fecha: 11-11-2013.
7.- Capital Gs. 10.000.000.
8.- Escritura Const. Sociedad.
9.- Referencia Bancaria Certificada por el Banco FAMILIAR.
10.- Reg.Pub.Comercio Nº Reg.Pers.Jurídicas Nº
11.- Acta de Última Asamblea Nº:
12.- Matricula de Comerciante Nº : 1027.
Observaciones:

Por la presente declaro bajo juramento, que todos los datos expresados en este documento son exactos y completos. Tomo conocimiento que cualquier omisión de información o información distinta a la real, serán penalizados conforme a la legislación vigente en la materia.

Los documentos que se adjuntan, están autenticados por Escribano Público, conforme al Art. 96 del Dto Nº 4.672/2.005 Reglamentario del Codigo Aduanero.

Los requisitos mencionados en los numerales 5.,6.,9 y 11, están sujetos a actualizaciones anuales, de conformidad al Art. 20 del Dto. Nº 4.672/2005.-

Firma/s

Luis A. Prieto D.
Despachante de Aduanas
RUC Nº:41722655

MOLINAS IMPORT
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ejercicio: 2014
Fecha:

LA FIRMA QUE ANTECEDE DICE:
Luis Prieto
Y SE ENCUENTRA DIGITALIZADA EN EL MENÚ PROVEÍDO POR EL SISTEMA INFORMÁTICO 2014

ALEJANDRO LEDESMA
DPTO. DE REGISTRO

**COMANDO LOGISTICO**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5**
**COMITÉ DE EVALUACION**

| DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/OFERENTE | IF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Marcio Ruben Feris Aguilera | COVA de Juan Rodriguez |
|---|---|---|
| Antigüedad Mínima: 3 años comprobados con los Balances Impositivos presentados. | CUMPLE | CUMPLE |
| Copia de contratos ejecutados de provisión con sus correspondientes facturaciones de ventas y recepciones finales de los 3 (tres) últimos años (2014-2015,2016), de bienes iguales a los ofertados (provisión de elementos de limpieza), cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los contratos pueden ser de Instituciones Públicas o empresas Privadas. | CUMPLE | CUMPLE |
| Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor del producto que oferta | CUMPLE | CUMPLE |

Se verifica que la Empresa **COVA de Juan Rodríguez y IF COMERCIAL & COMERCIAL de Marció Rubén Feris Aguilera**, cumple con los documentos solicitados en la Experiencia y Autorización del Fabricante, y pasa a la siguiente Etapa de evaluación.

Se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (Especificaciones Técnicas) y en su carácter legal respecto al precio referencial. Las carpetas de las ofertas se han analizado bajo este criterio y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

| NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS | | | | COVA de Juan Rodiguez | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE N° 1 DISERAGRO | | | | | | | |
| Nº | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANT. | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 1 | 30102511-9999 | Chapa de Zinc | chapa de zinc de 4,27 metros de largo x 0,80 de ancho como minimo | Unidad | Unidad | 40 | CUMPLE |
| 2 | 31152002-001 | Alambre de Pua | Rollo de alambre de pua de 400 metros como minimo | Unidad | Unidad | 4 | CUMPLE |
| 3 | 31152002-003 | Alambre liso | Rollo de alambre liso de 1000 metros como minimo | Unidad | Unidad | 2 | CUMPLE |

| NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS | | | | IF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Marcio R. Feris Aguilera |
|---|---|---|---|---|
| LOTE N° 2 DISERINTE | | | | |
| Nº | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| 1 | 53141504-9998 | Argolla | Argolla oblonga de bronce | CUMPLE |
| 2 | 31162002-001 | Clavo semilla Nº 10 | Clavo semilla n°10 en kl ( Tachuela a mano liviana CTL 10 mm) como minimo | CUMPLE |
| 3 | 31162002-001 | Clavo imitacion Nº 13 | Clavo imitación n° 13 en kl (clavo liso 1,1x13 mm sin cabeza) como minimo | CUMPLE |
| 4 | 31162002-001 | Clavo punta paris | Clavo punta parís kl (claco liso 1,8x25mm con cabeza) como minimo | CUMPLE |
| 5 | 31162002-001 | Clavo semilla Nº 13 | Clavo semilla n°13 en kl (Tachuela de mano - reforzada CTR 13 mm) como minimo | CUMPLE |
| 6 | 31162003-002 | Clavo tachuela azul Nº 18 | Clavo tachuela azul n° 18 en kl ( Tachuela de mano reforzada CTR 18 mm) como minimo | CUMPLE |
| 7 | 53141504-9999 | Ojalillo | Ojalillo para calzado color negro | CUMPLE |

**COMANDO LOGISTICO**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5**
**COMITÉ DE EVALUACION**

**ANALISIS TECNICO**

1. Conforme al Análisis realizado se selecciona ***como el Precio más bajo*** en el **LOTE Nº 1 de la DISERAGRO** la Empresa **COVA de Juan Rodríguez**, y pasa a la siguiente Etapa de Evaluación.
2. Conforme al Análisis realizado se selecciona ***como el Precio más bajo*** en el **LOTE Nº 2 de la DISERINTE** la Empresa **IF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Marció Rubén Feris Aguilera**, y pasa a la siguiente Etapa de Evaluación.
3. Luego de realizar el Análisis Técnico se verifica que las Empresas **COVA de Juan Rodríguez y la empresa IF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Marció Rubén Feris Aguilera,** cumplen con los documentos de carácter sustancial y formal.
4. Teniendo en cuenta el análisis realizado, podemos concluir que las empresas; **COVA de Juan Rodríguez y IF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Marció Rubén Feris Aguilera**, son aptos para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación Técnica de la Oferta siendo 15:30 horas del día miércoles 10 de mayo de 2017, y acordándose una próxima reunión para el día jueves 11 de mayo de 2017 a las 07:30 hs., a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**INGRIT FABIOLA FRANCO SOSA**
**FFPP – Análisis Técnico.**
**Miembro Comité de Evaluación**

**ROBERTO MANUEL CANO HUERTA**
**SO 3° Furiel - Análisis Técnico**
**Miembro del Comité de Evaluación**

**JACQUELINE DIANA GUILLEN ROMERO**
**TTE 1° INT – Análisis Técnico**
**Miembro del Comité de Evaluación**